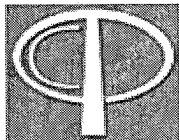




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 28 AGO 2014

Señora
CAROLINA LOBOA
Contador
Angel Diagnostica S.A.
608 0049 Ext 279
Carolina_loboa@angel.com.co

REFERENCIA

Fecha de Radicado	19 de Junio de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-314- CONSULTA
Tema	Aplicación voluntario NIIF plenas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, en aplicación de la facultad conferida en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 2., procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

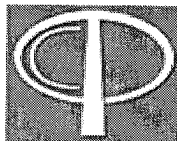
"Entiendo por lo manifestado en el Concepto 190 del 12 de mayo de 2014, que las empresas del grupo II y que podían voluntariamente acogerse a la normatividad del grupo I, pero que no hayan informado en el plazo estipulado en el Dec. 3022 de diciembre de 2013 no podrán hacer uso de este beneficio, en este orden de ideas entonces:

- Las empresas podrán acogerse pero cumpliendo TODO, desde las NIIF plenas hasta el cronograma del grupo I, es decir estarían atrasadas en los reportes que deben entregarse a la Superintendencias?, ó (Sic)
- Las empresas DEFINITIVAMENTE, no podrán acogerse a ninguna norma del Grupo I y deben llevar Niif (Sic) para pymes y acogerse al cronograma de este grupo."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso en particular.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos; sus inquietudes las puede encontrar resueltas en el concepto número 2014-086 emitido el 31 de marzo de 2014, por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP